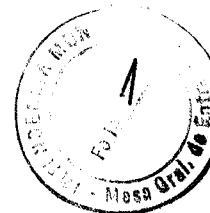
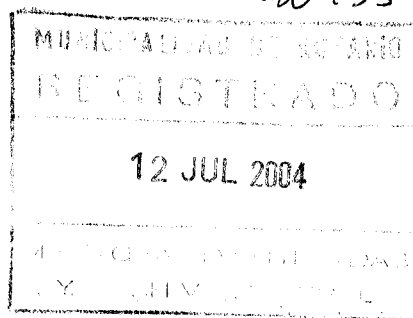




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 7.704)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 16 de la Ordenanza 1.838 / 65, agregándose a la redacción el inciso “d”, que quedará redactado de la siguiente forma:

“d) Los propietarios que ingresen al Régimen Voluntario de Aporte de materiales a la Municipalidad”

Art. 2º.- Incorpórase al Título III el inciso “d” que incluye los artículos 37º, 38º, 39º y 40º que quedarán redactados de la siguiente forma:

“d) -Régimen Voluntario de Aporte de Materiales:

Artículo 37º.- “El Régimen de Aporte Voluntario de Materiales” es aquel mediante el cual uno o varios propietarios de inmuebles frentistas de cuadras con estabilizado sin pavimento, podrán aportar voluntariamente el material necesario y pertinente para la ejecución de la carpeta asfáltica, quedando la ejecución de la obra a cargo del Municipio.

Artículo 38º.- El Municipio tendrá por saldado el pago por contribución de mejoras correspondiente a los propietarios frentistas de las cuadras que se hubieren pavimentado en el marco del presente régimen

Artículo 39º.- La presente Ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo, estableciendo las condiciones técnicas que deben cumplir las cuadras para aplicar este sistema, los materiales a aportar por los frentistas y los mecanismos a través de los cuales los propietarios solicitarán la pavimentación dentro del presente Régimen.

Artículo 40º.- Ingresada que fuere la solicitud por el/los propietarios, el Departamento Ejecutivo se abocará a evaluarla en el marco de la presente y su decreto reglamentario, en caso de proceder a su aprobación, determinará los plazos y modalidad de ejecución de acuerdo a sus prioridades y posibilidades operativas, producida la designación administrativa, la misma será comunicada al H.C.M.”.

Art. 3º.- Reordénanse los artículos 37º al 66º inclusive de la Ordenanza 1838/65, los que pasarán a designarse del 41º al 70º respectivamente.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1 de julio de 2004.-



Dra. MARIA VERONICA SOLA
Secretaria Gral. de Despacho
H. Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTINO ROSSI
Intendente
H. Concejo Municipal de Rosario

Rosario, **20 JUL 2004**

**Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-**

8.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION
SECRETARIA
22 JUL 2004
INCLUIDO